

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 477

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD"

LA GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD"

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las contenidas en el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 70.4 del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, al definir la conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, determina que éstas estarán integradas de la siguiente manera:


- "(...)El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.*
- 70.1. *El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.*
- 70.2. *Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.*
- 70.3. *Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo. (...)"*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2993 de 2011 "por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones", indicando que en el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos del área administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de una Empresa Social del Estado, sólo podrá participar, en cada caso, para elegir y ser elegido, el personal de planta de la entidad respectivamente.

Que el Doctor JUAN CAYETANO CORTES LOPEZ Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.256.130 expedida en Cúcuta, se desempeñaba como Medico de Planta de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD", y representaba a los empleados públicos del área asistencial como miembro de la Junta Directiva, no obstante a partir del primero (1) de julio de 2019, dejó de ser funcionario de la entidad, puesto que en el marco de la convocatoria de la CNSC, N°426 de 2016- Primera convocatoria E.S.E., se declaró insubsistente su nombramiento en provisionalidad, mediante resolución N° 316 del 6 de mayo de 2019, lo anterior como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba del señor LUIS ALBERTO BURGOS, quien figuraba en la lista de elegibles producto del concurso de méritos de la CNSC.

Que tomando en consideración que el cargo de representante de los profesionales empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD", se encuentra vacante, se hace necesario convocar a la elección del nuevo representante conforme lo establecido en la Ley y los Estatutos, para evitar el entorpecimiento de la actividad administrativa de la ESE.

Que como quiera que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD", es de primer nivel de atención, y su domicilio principal se encuentra ubicado en un municipio clasificado como de primera (1) categoría, el período de los representantes de los usuarios y de los servidores públicos en la Junta Directiva, será de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos (2) ocasiones.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 2 de 3

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado, es el responsable de convocar la elección del representante de los profesionales empleados públicos del área asistencial, utilizando un medio de comunicación escrito, dirigido a todos los profesionales del área de la salud de la Empresa Social del Estado, quienes entre ellos mismos designaran al representante, empleando el mecanismo de voto secreto, dejando las correspondientes evidencias escritas del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONVOCAR a la elección del Representante de los Empleados Públicos Profesionales del Área Asistencial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD"**, quien será miembro de la Junta Directiva por un periodo de dos (2) años contado desde su posesión.

PARAGRAFO 1: Los candidatos que se postulen como Representante de los Empleados Públicos Profesionales del Área Asistencial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD"** deben: poseer título profesional, desempeñar funcionarios profesionales de planta en cualquiera de las disciplinas de la salud, y no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley.


PARAGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1438 de 2011, Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos (2) ocasiones.

ARTICULO 2º. INSCRIPCIONES: Los Profesionales del Área Asistencial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD"** que estén interesados en ser miembros de la Junta Directiva de la ESE, deberán inscribirse en la Oficina de Administración Laboral de la ESE IMSALUD, desde el lunes 15 de julio hasta el lunes 22 de julio de 2019, en el horario comprendido desde las 8:00 am a 11 am, exteriorizando su intención mediante escrito que contenga la solicitud, determinando el nombre, apellido y documento de identidad del aspirante, con la manifestación expresa de que reúne los requisitos para ser designado como representante del área asistencial y de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinada por la Constitución o la Ley.

ARTICULO 3º. VERIFICACIÓN: La Oficina de Administración Laboral de la ESE IMSALUD verificará en las Hojas de Vida que reposan en la entidad los requisitos de quienes se postulen y expedirá las correspondientes certificaciones, procediendo a publicar el listado de los candidatos el día martes 23 de julio de 2019 en la página web y en la cartelera de la ESE IMSALUD ubicada en el Centro Comercial Bolívar Local C-14; igualmente, se elaborarán los listados de los posibles electores, es decir de la totalidad de profesionales del área asistencial de cualquiera de las profesiones de la salud que están habilitados para votar, el cual será publicado en la página web y entregado al Jurado de Votación.

ARTICULO 4º. ELECCIONES: La Elección por voto secreto del Representante de los Empleados Públicos Profesionales del Área Asistencial ante la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD"** se realizará el día 25 de julio de 2019 en un único puesto de votación ubicado en la entrada principal de la sede administrativa de la ESE IMSALUD; se abrirá desde las 8 a.m. y hasta las 11:00 AM y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm.

ARTICULO 5º. JURADOS: se designa como jurados de meza a la Dra. YADIRA HELENA GONZALEZ LUBO Profesional Universitario (apoyo Socioeconómico) y a la señora GLORIA PATRICIA ALARCON ALBA, Secretaria de la ESE IMSALUD, quienes son las encargadas de vigilar el desarrollo democrático y transparente del proceso de elección, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F-04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 3 de 3

- Recibir y verificar los documentos y elementos de votación.
- Revisar la urna.
- Instalar la mesa de votación levantando la correspondiente acta de inicio.
- Verificar la identidad de los votantes
- Vigilar el proceso de votación
- realizar el correspondiente escrutinio que quedará consignado en su respectiva acta indicando de manera detallada el resultado del proceso.

ARTICULO 6º. ESCRUTINIOS: Los escrutinios generales al cierre de la votación se realizarán públicamente por parte de los jurados de votación y en presencia de cuando menos un (1) testigo, para lo cual se procederá a la apertura pública de la urna, contabilizando el número individualizado de votos por cada uno de los candidatos inscritos, convalidando aquellos depositados por parte de los empleados habilitados para votar, para lo cual en la mesa de votación se deberá disponer de una lista de los empleados legítimamente habilitados para votar.

El acta de escrutinio, instalación y cierre, junto con los votos utilizados se remitirá a la Gerencia, para que se comunique el respectivo resultado.

Copia de los documentos del proceso de elección deberá ser remitida a la Secretaría de Salud del Municipio de Cúcuta para efectos de la comunicación de la designación y posesión.

PARAGRAFO 1: En el eventual caso de que luego de realizado el escrutinio se mantuvieran candidatos con igual número de votos, para dirimir el resultado se podrá utilizar el mecanismo del azar.

ARTICULO 7º. COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y POSESIÓN DEL ELEGIDO: Realizada la elección, la Secretaría de Salud del Municipio de Cúcuta, comunicará por escrito la designación y las funciones como miembro de la Junta Directiva, a la persona en quien recaiga el nombramiento, la cual deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

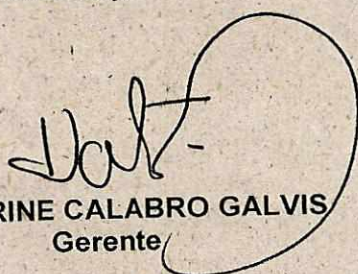
En caso de aceptación, tomara posesión ante la Secretaría de Salud del Municipio de Cúcuta, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTICULO 8º. PUBLICACION: Ordénese la publicación de la presente convocatoria, en página Web de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD"** y en la cartelera de la sede principal de la ESE y en sus IPS Satélites.

ARTICULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cúcuta a los once (11) días del mes de julio de 2019



KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente

VoBo: Elizabeth Delgado Rondón. (Jefe Administración Laboral)

Reviso: Tatiana Rojas Blanco (Asesor Jurídico Externo)

Elaboró: Marcela Ávila

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	Gerencia	VERSION: 2	Página 1 de 1

CONCEPTO JURIDICO

San José de Cúcuta, 11 de julio de 2019

DE: TATIANA ROJAS BLANCO
ASESORA JURÍDICA EXTERNA

PARA: KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE E.S.E IMSALUD

ASUNTO: RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "ESE IMSALUD".

Comendidamente me permito adjuntar resolución por medio de la cual se convoca a elección del miembro de junta directiva representante de los profesionales empleados públicos del área asistencial de la empresa social del estado "ESE IMSALUD, la cual se ajusta a la normatividad vigente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a la normativa vigente y en tal sentido ser firmada por su despacho.

Atentamente;



TATIANA ROJAS BLANCO
Asesora jurídica Externa

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>